

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase el Convenio de Préstamo Subsidiario/Anexo "Readecuación de los Sistemas de Riego Superficiales de San Blas de los Sauces" provincia de La Rioja, de fecha 27 de octubre 2021 suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, representado por el Sr. Ministro, **Dr. Julián Andrés DOMINGUEZ**, denominado en adelante el Gobierno Nacional, y el Gobierno de la provincia de La Rioja, en adelante denominado la "Provincia", representado por el señor Gobernador, **Dn. Ricardo Clemente QUINTELA.-**

ARTÍCULO 2º.- El Convenio forma parte de la presente como Anexo.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 136º Período Legislativo, a dos días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA.-**

L E Y Nº 10.458.-

FIRMADO:

DRA. MARÍA FLORENCIA LÓPEZ - PRESIDENTA - CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lc. RITA DEL CARMEN SESSA
PRO-SECRETARIA LEGISLATIVA
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA

10.458

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

ANEXO
PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RIESGOS EN EL SISTEMA
AGROINDUSTRIAL RURAL

CONVENIO DE PRÉSTAMO SUBSIDIARIO/ANEXO

"Readecuación de los Sistemas de Riego Superficiales de San Blas de los Sauces"

Provincia de La Rioja

Entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, representado en este Acto por el Señor Ministro, **Doctor Don Julián Andrés DOMÍNGUEZ**, por una parte, denominado en adelante el "GOBIERNO NACIONAL", y el Gobierno de la provincia de LA RIOJA, en adelante denominado la "PROVINCIA", representado por su Señor Gobernador, **Don Ricardo Clemente QUINTELA**, por la otra parte, en conjunto aludidos como las "PARTES INTERVINIENTES", con el objeto de concretar la asignación de recursos provenientes del CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 8867-AR, suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), cuyo modelo ha sido aprobado por Decreto N° 1.199 de fecha 28 de diciembre de 2018, para el financiamiento de la ejecución del Proyecto "Readecuación de los Sistemas de Riego Superficiales de San Blas de los Sauces - La Rioja", se acuerda celebrar el presente Convenio de Préstamo Subsidiario/Anexo:

PRIMERA: El Prestatario asignará a la PROVINCIA, una parte de los recursos provenientes del PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RIESGOS EN EL SISTEMA AGROINDUSTRIAL RURAL (GIRSAR); - Convenio de Préstamo BIRF N° 8867-AR, hasta la suma de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TREINTA CON CUARENTA CENTAVOS (USD3.890.030,40)**.

SEGUNDA: La asignación a que se refiere la Cláusula Primera del presente Convenio de Préstamo, será aplicada al Proyecto "Readecuación de los Sistemas de Riego Superficiales de San Blas de los Sauces - La Rioja", en adelante denominado el "PROYECTO" conforme a los Apéndices "A", Resumen Ejecutivo; "B", Costos del Proyecto, Categoría de Gastos y Componente; y "C", Plan de Recuperación de Costos, que forman parte integrante del presente Convenio de Préstamo y cuyo plazo de ejecución es de DIECIOCHO (18) meses.

Se deja expresamente establecido que sólo se deberá proceder a efectuar una Addenda al Apéndice B "Costos del Proyecto, Categoría de Gastos y Componente" precitado, cuando el monto total indicado sufriera modificaciones, habilitándose a la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) - a través de la SUBSECRETARÍA DE ENLACE del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE de la PROVINCIA - para gestionar directamente ante la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE) de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (UEC), modificaciones en los importes de las subcategorías de gastos que integran el monto total, siempre y cuando no modifique ese monto total del Convenio de Préstamo Subsidiario.

TERCERA: Las Condiciones financieras bajo las que se transfieren los fondos mencionados en la Cláusula Primera del presente Convenio de Préstamo, son las establecidas en el Convenio de Préstamo BIRF N° 8867-AR y en el Reglamento Operativo con sus respectivos anexos.

"2021 - Año de los Profesionales y Auxiliares de los Servicios de Salud, Educación, Seguridad y Bomberos Voluntarios" - Ley N° 10.356

10.458

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

2021 - Año de los Profesionales y Auxiliares de los Servicios de Salud, Educación, Seguridad y Bomberos Voluntarios - Ley N° 10.356

CUARTA: La PROVINCIA deberá abrir DOS (2) cuentas en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA o en el Banco que designe a tales efectos, UNA (1) sobre la que se librarán los pagos efectuados con los recursos provenientes del Préstamo BIRF y otra, para efectuar los pagos con recursos de Aporte Local/Provincial, correspondientes a las operaciones del Proyecto.

QUINTA: A los fines de complementar los recursos provenientes del Convenio de Préstamo BIRF N° 8867-AR, hasta la suma de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (USD4.877.949,70)** necesarios para atender a la totalidad del costo del presente Proyecto, la PROVINCIA se compromete a aportar los fondos de contraparte local provincial, por un monto de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA CENTAVOS (USD 987.919,30).**

SEXTA: La PROVINCIA dispondrá de las sumas necesarias para el pago de las cargas impositivas y demás gastos adicionales que recaigan sobre el PROYECTO y no resulten elegibles.

SÉPTIMA: El Proyecto "Readecuación de los Sistemas de Riego Superficiales de San Blas de los Sauces - La Rioja" será coordinado y evaluado por el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE de la PROVINCIA en coordinación con la SUBSECRETARÍA DE ENLACE (SE), creada por Decreto Función Ejecutiva Provincial N° 081 de fecha 12 de diciembre de 2019 en concordancia con la Ley N° 8.289.

OCTAVA: El Proyecto citado ut supra será ejecutado por la SUBSECRETARÍA DE ENLACE del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE de la PROVINCIA en su carácter de Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP). Asimismo, el componente de obras hidráulicas estará a cargo del MINISTERIO DE AGUA Y ENERGÍA de la PROVINCIA.

NOVENA: Las adquisiciones de bienes y las contrataciones de obras y servicios de consultorías que pudieran corresponder para la ejecución del PROYECTO deberán ajustarse a los mecanismos y procedimientos establecidos en las Pautas para las Adquisiciones y las Pautas de Contratación de Consultores respectivamente, y las Normas Anticorrupción del REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), definidas en el Convenio de Préstamo N° 8867-AR que financia el PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RIESGOS EN EL SISTEMA AGROINDUSTRIAL RURAL (GIRSAR).

Asimismo, regirán durante toda la ejecución del Proyecto las Políticas de Salvaguardas del BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), debiendo las PARTES INTERVINIENTES dar garantía de su fiel cumplimiento y apego, y realizar todos los estudios ambientales y sociales pertinentes, como así también desarrollar e implementar los planes que apruebe el mencionado Banco para la gestión ambiental y social, el reasentamiento y el desarrollo de pueblos originarios que correspondan.

10.458

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2021 – Año de los Profesionales y Auxiliares de los Servicios de Salud, Educación, Seguridad y Bomberos Voluntarios" – Ley Nº 10.356

DÉCIMA: Una vez firmado el presente Convenio pasará a formar parte integral del CONVENIO MARCO DE PRÉSTAMOS SUBSIDIARIO celebrado con fecha 19 de enero de 2021 entre las PARTES INTERVINIENTES.

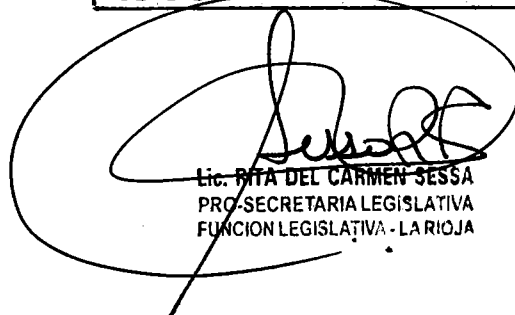
En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los 27 días del mes de octubre del año 2021.

CONVENIO Nº 19/2021

DR. JULIÁN ANDRÉS DOMÍNGUEZ
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
DE LA NACIÓN

RICARDO CLEMENTE QUINTELA
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



LIC. RITA DEL CARMEN SESSA
PRO-SECRETARIA LEGISLATIVA
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA

10.458

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

APÉNDICE A

RESUMEN EJECUTIVO

NOMBRE DEL PROYECTO

"Readecuación de los Sistemas de Riego Superficiales de San Blas de los Sauces - La Rioja"

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTO (UEP)

SUBSECRETARÍA DE ENLACE del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE de la Provincia de LA RIOJA.

GRADO DE AVANCE DE LA FORMULACIÓN

Factibilidad de proyecto.

EQUIPO RESPONSABLE DE LA PREPARACIÓN DEL PROYECTO

Dirección de Gestión y Monitoreo de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la SUBSECRETARÍA DE ENLACE del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE de la Provincia de LA RIOJA y SECRETARÍA DEL AGUA del MINISTERIO DE AGUA Y ENERGÍA de la Provincia de LA RIOJA.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto posee un plazo de ejecución previsto de DIECIOCHO (18) meses.

ÁREA DE INFLUENCIA

El Proyecto comprende las zonas de regadío del Departamento de San Blas de los Sauces, Provincia de LA RIOJA.

El Departamento de San Blas de los Sauces se ubica al noroeste de la Provincia de LA RIOJA, a CIENTO NOVENTA KILÓMETROS (190 km) al noroeste de la Ciudad capital de la Provincia, accediendo por la Ruta Provincial N° 40, siendo la Localidad de San Blas de los Sauces, la cabecera departamental.

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios totales del proyecto son SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO (674) regantes, distribuidos en TRES (3) consorcios del Departamento de San Blas de los Sauces.

PROBLEMAS IDENTIFICADOS A RESOLVER

En función de los aspectos analizados en el proceso de formulación del proyecto, para poder optimizar la gestión hídrica en el Departamento de San Blas de los Sauces, se destacan las siguientes problemáticas en el área de influencia:

"Ley N° 10.356 - Año de los Profesionales y Auxiliares de los Servicios de Salud, Educación, Seguridad y Bomberos Voluntarios"

10.458

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2021 - Año de los Profesionales y Auxiliares de los Servicios de Salud, Educación, Seguridad y Bomberos Voluntarios" - Ley N° 10.356

- Problemas relacionados a la infraestructura y gestión del sistema: Baja garantía en la oferta hídrica de los sistemas, mal estado de las obras de captación, desconocimiento de los caudales distribuidos por la ausencia de obras de medición, difícil operación y mantenimiento, baja eficiencia en las redes de conducción y distribución. Estos problemas se ven aún más agravados por el impacto del Cambio Climático, disminución de caudales y fuertes crecidas en época estival para la cual la infraestructura existente no está preparada y es obsoleta.
- Problemas asociados al manejo de cultivos y a la producción: Baja productividad de algunos cultivos, principalmente por un manejo deficiente a nivel predial, escasez de asistencia técnica a pequeños productores y bajas eficiencias de riego parcelario, superficie agrícola no cultivada.
- Problemas asociados a temas económicos y de financiamiento: Descapitalización de productores para poder realizar inversiones en maquinaria e implementos agrícolas, falta de líneas de financiamiento para los pequeños productores.
- Problemas asociados a la gestión de los Consorcios de Riego: dos de los consorcios tienen escasa participación de los empadronados en la gestión del agua, bajo porcentaje del pago del canon de riego, deficiente gestión en el turnado de riego.
- Problemas de Aspectos Sociales: escasa mano de obra principalmente en cosecha, falta de incentivo a las actividades productivas y de desarrollo local, falta de profesionales abocados a la agricultura con presencia en el campo, cambio cultural en el uso de la tierra.

PROYECTOS RELACIONADOS

Existe en la zona de proyecto una larga historia de intervenciones en los sistemas de riego. Dentro de los lineamientos priorizados en la Estrategia Provincial para el Sector Agroalimentario de La Rioja se enmarcan los siguientes proyectos relacionados: Desarrollo integral del sector productivo agropecuario - Ruta Provincial N° 25 y Ruta Nacional N° 3 (formulado en el ámbito del Prosap). Desarrollo del Sector Productivo del Cinturón verde de la Ciudad de La Rioja (en formulación). Programa de Readecuación de los Sistemas de Riego Superficiales y de Intensificación Productiva- Módulo I (ejecutado). Sistema de Información para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico (en ejecución). Desarrollo de Nuevos núcleos productivos nogaleros, en los Departamentos de Famatina, Chilecito, Coronel Felipe Varela y San Blas de los Sauces (formulados).

OBJETIVOS

Fin del proyecto

Contribuir a la sustentabilidad, desarrollo productivo y a la mejora de las condiciones de vida en la zona de riego de San Blas de los Sauces, en la Provincia de LA RIOJA.

10.458

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

2021 - Año de los Profesionales y Auxiliares de los Servicios de Salud, Educación, Seguridad y Bomberos Voluntarios - Ley Nº 10.356

Propósito del proyecto

Mitigar los daños por disminución de caudales en los ríos y aumento de la evapotranspiración y mejorar en forma sostenida la calidad de vida de los pequeños productores de los consorcios de Chaupihuasi, San Blas y Sauce Mayo. Para lograrlo se propone mejorar intensamente el sistema de riego, y se pretende introducir mejoras en las técnicas de cultivo que fortalezcan la sustentabilidad de los modelos agrícolas.

COMPONENTES

Para cumplir con el propósito definido, el presente proyecto está integrado por TRES (3) componentes:

- **Infraestructura de Riego (IR):** Se plantea la mejora y refuncionalización de las obras existentes en los Sistemas de Riego actuales del Río San Blas.
- **Fortalecimiento Institucional (FI):** Este componente incluye actividades vinculadas al fortalecimiento de las principales entidades gubernamentales involucradas: las citadas Subsecretaría de Enlace (SE) y Secretaría del Agua (SdA) y Consorcios de Usuarios de Agua involucrados (CUA). Las actividades están especialmente dirigidas a optimizar la gestión del recurso hídrico, inspección de obra y seguimiento ambiental y social.
- **Asistencia Técnica Agrícola (ATA):** Implementación de un sistema de transferencia de tecnología sustentable en el tiempo que permita potenciar la productividad de los usuarios de los consorcios involucrados. Además se incluyen medidas de capacitación centrada en el manejo de los recursos naturales y desarrollo local sostenible.

COSTOS Y FINANCIAMIENTO

El período de ejecución del proyecto es de DIECIOCHO (18) meses, lapso necesario para la ejecución del componente de infraestructura, asistencia técnica agrícola y el componente de fortalecimiento institucional. El costo total del proyecto para el período de ejecución asciende a **DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (USD4.877.949,70).**

Costo por componente (incluidas contingencias) USD

COMPONENTES	TOTAL USD	PORCENTAJE
1. INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	4.253.808,0	87,2
2. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	533.778,6	10,9
3. ASISTENCIA TÉCNICA AGRÍCOLA	90.363,1	1,9
TOTAL	4.877.949,7	100

10.458

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

Financiamiento por categoría de gasto USD

"2021 - Año de los Profesionales y Auxiliares de los Servicios de Salud, Educación, Seguridad y Bomberos Voluntarios" - Ley Nº 10.356

Categoría de Gasto	FUENTE DE FINANCIAMIENTO USD				
	Provincia	%	Banco	%	TOTAL
Costos de Inversión					
Obras Civiles	850.761,6	20,0	3.403.046,4	80,0	4.253.808,0
Bienes y Servicios de no Consultoría	67.400,2	20,0	269.600,9	80,0	337.001,1
Asistencia Técnica y Capacitación	52.522,6	20,0	210.090,3	80,0	262.612,9
Otros Costos de Inversión	1.823,2	20,0	7.292,8	80,0	9.116,0
Total Costos de Inversión	972.507,6	20,0	3.890.030,4	80,0	4.862.538,0
Costos Recurrentes					
Operación y Mantenimiento	15.411,7	100,0	0,0	0,0	15.411,7
TOTAL	987.919,3	20,3	3.890.030,4	79,7	4.877.949,7

RESULTADOS ESPERADOS Y BENEFICIOS

A través de la ejecución de la obra planteada y la implementación de los componentes diseñados se espera alcanzar los siguientes beneficios:

- Solucionar un problema estructural para mitigar los impactos de sequía principalmente y de aluviones estacionales.
- Potenciar la actividad agrícola en la zona, fundamentalmente con obras de infraestructura de riego, y con componentes de asistencia técnica y fortalecimiento de instituciones involucradas.
- Fortalecer a las citadas Subsecretaría de Enlace y a la Secretaría del Agua de La Rioja (SdA), y a los Consorcios de Usuarios de Agua de Chaupihuasi, San Blas y Sauce Mayo.
- Capacitar y transferir tecnología a productores.
- Aumentar los rendimientos de los sistemas productivos locales.
- Reducir la vulnerabilidad y mejorar la resiliencia frente a los efectos del cambio climático y su variabilidad.
- Contribuir al fortalecimiento de la economía local y regional.
- Promover la inclusión e igualdad de género.

10.458

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2021 - Año de los Profesionales y Auxiliares de los Servicios de Salud, Educación, Seguridad y Bomberos Voluntarios" - Ley Nº 10.356

FACTIBILIDAD ECONÓMICA FINANCIERA

En concepto de contingencias físicas los costos incluyen un DIEZ POR CIENTO (10%) adicional en el rubro de obras de Infraestructura, mientras que en el resto de los rubros no se ha contemplado contingencias.

La metodología utilizada para esta evaluación está de acuerdo con lo establecido en los manuales de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y demás organismos internacionales de financiamiento. La misma se basa en el criterio del análisis de costo - beneficio:

- Se toma un horizonte de evaluación de VEINTICINCO (25) años
- Se cuantifican, teniendo en cuenta los requerimientos técnicos y de mercado de los sectores involucrados, tomando los ingresos y costos relevantes (inversión y operativos) ubicados temporalmente
- En el cálculo de los indicadores de rentabilidad se tiene en cuenta el valor del dinero en el tiempo a través de una tasa de descuento del DOCE PORCIENTO (12%).
- La evaluación agregada del proyecto se lleva a cabo teniendo en cuenta las células de cultivo existentes en el área, considerando los costos e inversiones intraparcelarias relevantes.
- Para obtener la rentabilidad del proyecto incremental en su conjunto, se utilizan planillas de cálculos, donde se agregaron los modelos de cultivo proyectados para el área.
- Se evalúa el Proyecto Incremental contemplando la Situación Con y Sin Proyecto, se cuantificaron beneficios de:
 - i. mayor productividad de los cultivos por la incorporación de mejora de riego intrafinca y de buenas prácticas agrícolas.
 - ii. Incremento de la producción a partir de la recuperación de superficies aptas para su explotación dada la mayor disponibilidad de agua en el sistema.
- Para este análisis se definieron TRECE (13) Modelos Productivos (MP) que representan la actividad agrícola en el área de proyecto, teniendo en cuenta aspectos como la tecnología, tamaño de las explotaciones agropecuarias (EAPs) existente en la zona, manejo de los cultivos, intensidad de mano de obra, inversión asociada y demás factores.

Evaluación Económica: Indicadores del Proyecto Incremental Consolidado.

VANE USD	18.991.365,8
TIRE	41,0%

Fuente: Elaboración propia.

10.458

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2021 - Año de los Profesionales y Auxiliares de los Servicios de Salud, Educación, Seguridad y Bomberos Voluntarios" - Ley Nº 10.356

FACTIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Según el Manual de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del GIRSAR, este proyecto se encuentra incluido en la categoría Tipo B de la clasificación ambiental adoptada por la DIPROSE.

En la revisión de la lista negativa del MGAS se determina que ninguna de las actividades planificadas en el Proyecto se encuentra incluida en la Lista Negativa, la cual presenta las acciones que están excluidas de ser financiadas por razones de riesgos ambientales y/o sociales altos.

Según se relevó en el territorio y se constató en el registro de Comunidades Indígenas (RENACI) del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS en el área de influencia del proyecto no residen comunidades indígenas. En tal sentido, el proyecto no afecta directa o indirectamente a pueblos indígenas.

Las acciones del proyecto no generan desplazamiento físico (reasentamiento involuntario de población) ni afectación de terrenos privados (desplazamiento económico), por tratarse de obras de refuncionamiento de obras existentes en los Sistemas de Riego actuales del Río San Blas.

Las obras incluidas en el proyecto no afectan en forma directa ningún bien del patrimonio cultural identificado (el proyecto contiene en el Apéndice 1 de la Evaluación de Impacto Ambiental y Social - EIAS- un Informe de Patrimonio Cultural). Asimismo cabe destacar que se trata de intervenciones superficiales que se desarrollarán en áreas ya antropizadas y mayormente sobre trazas existentes. No obstante, dado que el área de influencia del proyecto es caracterizada como sensible en términos de patrimonio cultural y arqueológico, en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) se prevén medidas preventivas, como prospección previa y procedimientos ante hallazgos fortuitos.

Según la bibliografía específica se estima que los efectos del cambio climático en el área de influencia del proyecto generarán un aumento de temperatura en toda la Provincia y no habrá cambios en el régimen de precipitaciones lo que incidirá en un aumento de la evapotranspiración potencial y menor disponibilidad del recurso hídrico.

En este contexto el proyecto toma relevancia en la medida que contribuye a adaptación al cambio climático, tanto en cuanto al mejoramiento de la infraestructura que hará más eficiente el abastecimiento de agua, como en los beneficios económicos que aumentarán la resiliencia del productor a los efectos del cambio climático.

No fueron identificados impactos ambientales o sociales que no pudieran ser prevenidos o mitigados a niveles aceptables.

Los mayores impactos negativos del proyecto en etapa de construcción son sobre el medio biológico, atmósfera, recursos hídricos y suelo y son bajos. Están relacionados con las tareas de remoción de la vegetación nativa, potencial erosión del suelo, afectación de la calidad del agua; mientras que durante la operación el mayor impacto negativo se encuentra asociado a un posible impacto sobre la calidad del agua por intensificación del uso.

En el marco del PGAS de las EIAS se plantean medidas preventivas para evitar que se produzcan impactos negativos o para minimizarlos.

Los impactos positivos del proyecto están directamente relacionados con la optimización del sistema de distribución del recurso hídrico, lo que da mayores garantías para si disponibilidad, la mejora de la producción agrícola local y la reactivación de los mercados regionales.

10.458

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2021 - Año de los Profesionales y Auxiliares de los Servicios de Salud, Educación, Seguridad y Bomberos Voluntarios" - Ley Nº 10.356

El presente proyecto cuenta con un PGAS. En este se indican las medidas a implementar en la etapa de construcción y operación del proyecto. Se contará con medidas específicas y acordes a cada componente o subcomponente del proyecto para obtener mejores resultados desde el punto de vista ambiental y social.

La gestión socioambiental del proyecto estará a cargo del/la Inspector/a Ambiental y Social de Obra (IASO) y el/la Gestor/a Social del Territorio (GST).

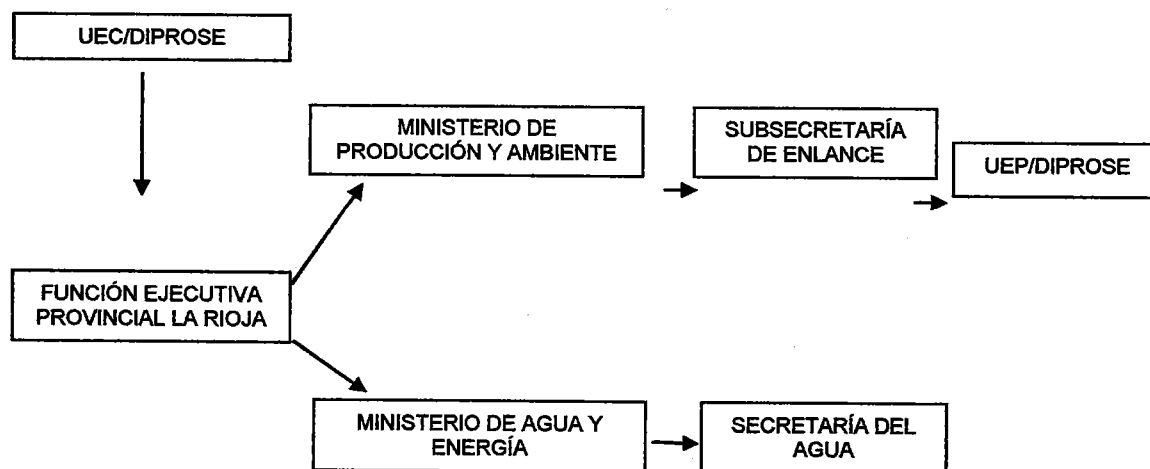
La Asistencia Técnica y las Capacitaciones proporcionadas por el proyecto estarán dirigidas a una producción agrícola y considerarán los aspectos ambientales y sociales más importantes identificados en la Evaluación de Impacto Ambiental.

ORGANIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN

La supervisión general de las actividades vinculadas a la ejecución de los Proyectos DIPROSE en el ámbito provincial, corresponden al MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE de la Provincia de LA RIOJA (MPyA), para lo cual se aprobó la Estructura Orgánica Funcional, que crea en dicho ámbito, el funcionamiento de la Subsecretaría de Enlace cumpliendo las funciones generales previstas en los Manuales Operativos del programa DIPROSE.

La citada Subsecretaría de Enlace junto con la mencionada Secretaría del Agua serán responsables del cumplimiento general de los componentes del Proyecto. No obstante el referido Ministerio de Producción y Ambiente ejercerá en forma simultánea las funciones generales de supervisión de todos los componentes y además actuará como vínculo entre la Subsecretaría de Enlace y la Unidad Ejecutora Central de DIPROSE/ Programa interviniente.

Organigrama de la UEP.



Fuente: Elaboración propia.

10.458

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA*"2021 – Año de los Profesionales y Auxiliares de los Servicios de Salud, Educación, Seguridad y Bomberos Voluntarios" – Ley Nº 10.356***PROCEDIMIENTOS PARA SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Para el seguimiento y la evaluación del proyecto se establecen indicadores en el Marco Lógico. También se planifica la toma de registros a lo largo de la ejecución de los componentes del proyecto para la construcción de los indicadores de propósito y de fin además se proponen otros tipos de información producida por organismos locales y provinciales que servirán de base para la evaluación.

Se prevé que la DIPROSE realice encuestas para definir una línea de base y luego otras para medir el impacto del proyecto, a su vez esta institución aplicará la metodología de grupo control para independizar los impactos del proyecto de otras externalidades.

10.458

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2021 – Año de los Profesionales y Auxiliares de los Servicios de Salud, Educación, Seguridad y Bomberos Voluntarios" – Ley N° 10.356

APÉNDICE B

I. COSTOS DEL PROYECTO

(POR CATEGORÍA DE GASTO, FUENTE Y COMPONENTE (USD))

Categoría de Gasto	Infraestructura de Riego			Fortalecimiento Institucional			Asistencia Técnica Agrícola			TOTAL	
	Provincia USD	Banco USD	Total USD	Provincia USD	Banco USD	Total USD	Provincia USD	Banco USD	Total USD	Banco USD	Total USD
Costo de Inversión											
Obras Cíviles	850.761,6	3.403.046,4	4.253.808,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	850.761,6	4.253.808,0
Bienes y Servicios de No Consultoría	0,0	0,0	0,0	65.470,8	261.883,2	327.354,0	1.929,4	7.717,7	9.647,1	67.400,2	337.001,1
Asistencia Técnica y Capacitación	0,0	0,0	0,0	41.002,6	164.010,2	205.012,8	11.520,0	46.080,1	57.600,1	52.522,6	262.612,9
Otros costos de Inversión	0,0	0,0	0,0	282,3	1.129,5	1.411,8	1.540,9	6.163,3	7.704,2	1.823,2	9.116,0
Total Costos de Inversión	850.761,6	3.403.046,4	4.253.808,0	106.755,7	427.022,9	533.778,6	14.990,3	59.961,1	74.951,4	972.507,6	4.862.538,0
Costos Recurrentes											
Operación y Mantenimiento	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	15.411,7	0,0	15.411,7	15.411,7	15.411,7
TOTAL	850.761,6	3.403.046,4	4.253.808,0	106.755,7	427.022,9	533.778,6	30.402,0	69.961,1	90.363,1	987.919,3	4.877.949,7

10.458

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2021 – Año de los Profesionales y Auxiliares de los Servicios de Salud, Educación, Seguridad y Bomberos Voluntarios" – Ley Nº 10.356

II. DESEMBOLSOS PREVISTOS POR AÑO DE EJECUCIÓN Y CATEGORÍA DE GASTO

(USD)

Categoría de Gasto	FUENTE DE FINANCIAMIENTO USD		
	Año 1	Año 2	TOTAL
Costo de Inversión			
Obras Civiles	3.403.046,4	850.761,6	4.253.808,0
Bienes y Servicio de no Consultoría	337.001,1	0,0	337.001,1
Asistencia Técnica y Capacitación	213.713,0	48.899,9	262.612,9
Otros costos de Inversión	4.558,0	4.558,0	9.116,0
Total Costos de Inversión	3.958.318,5	904.219,5	4.862.538,0
Costos Recurrentes			
Operación y Mantenimiento	11.529,4	3.882,3	15.411,7
TOTAL	3.969.847,9	908.101,8	4.877.949,7

10.458

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

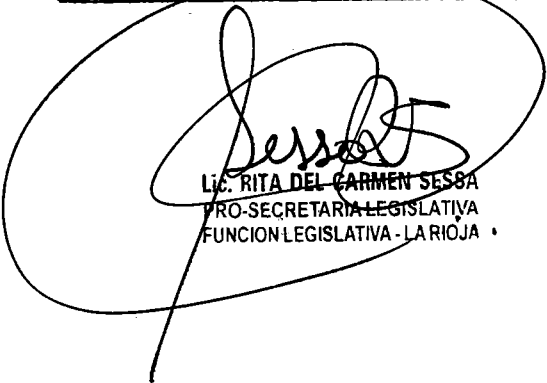
APÉNDICE C

PLAN DE RECUPERACIÓN DE COSTOS

En el presente Proyecto no se contempla reembolso de obra ya que la Provincia lo considera de Fomento al Desarrollo Rural en la región de los Valles de San Blas de los Sauces, esta decisión fundamentalmente se debe a la existencia de numerosos pequeños productores en la zona de proyecto.

RICARDO CLEMENTE QUINTELA
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


LIC. RITA DEL CARMEN SESCA
PRO-SECRETARIA LEGISLATIVA
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA

"2021 -- Año de los Profesionales y Auxiliares de los Servicios de Salud, Educación, Seguridad y Bomberos Voluntarios" -- Ley Nº 10.356